



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

# Convocatoria Definitividad Académica

De conformidad y con fundamento en los Artículos 30, 34, 54 y 64 inciso b del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo:

## CONVOCA

Al Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos para obtener la definitividad académica, el cual se realizará conforme a las siguientes:

## BASES

### I. REQUISITOS

1. Acreditar que cuenta con nombramiento vigente de Profesor-Investigador de Carrera o Profesor de Apoyo Técnico Académico, además de contar con la antigüedad mínima de 3 años, para lo cual deberá presentar su constancia de antigüedad del portal [personal.uqroo.mx](http://personal.uqroo.mx).
2. Acreditar las tres últimas evaluaciones anuales favorables consecutivas, mediante el oficio de notificación donde conste el resultado.
3. Presentar solicitud de participación debidamente requisitada y firmada (**véase Solicitud [1]**).
4. Presentar de manera ordenada las evidencias de las actividades que se solicitan con base en el formato, sin incluir aquellas que se encuentren incompletas o que no contengan los requisitos señalados en esta convocatoria, lo cual será causa de descalificación de la participación de forma inmediata sin responsabilidad para la Comisión Dictaminadora y la Comisión Académica del HCU.
5. Cumplir con la entrega en tiempo y forma del expediente electrónico ordenado conforme al formato correspondiente (**véase Formato [2]**). En caso de no cumplir con este requisito el expediente no será evaluado y será desechado.
6. Cumplir con el procedimiento indicado y el calendario establecido.

### II. PROCEDIMIENTO

#### 1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a. El personal docente aspirante a la definitividad deberá enviar vía correo electrónico a [definitividad@uqroo.edu.mx](mailto:definitividad@uqroo.edu.mx) la solicitud de participación (**véase anexo Solicitud [1]**) para que la Secretaría General les genere el acceso a la plataforma virtual institucional en la cual subirán sus archivos digitales de la documentación probatoria, conforme lo establecido en el Artículos 54 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.
- b. El personal docente aspirante recibirá de la cuenta de correo [definitividad@uqroo.edu.mx](mailto:definitividad@uqroo.edu.mx) información sobre el acceso a la plataforma virtual institucional para subir sus archivos digitales de la documentación probatoria durante el periodo señalado en el calendario de esta convocatoria.
- c. Las personas titulares de las direcciones de división emitirán la opinión razonada sobre la labor académica del docente.
- d. Los documentos requeridos se entregarán de la siguiente manera:
  - I. Digitalizados (debiendo ser el contenido legible y claro).
  - II. Extensión de los archivos en PDF.
  - III. Los nombres de los archivos deberán ser cortos (máximo 20 caracteres) para facilitar su descarga.
  - IV. En la plataforma virtual institucional, deberán subir en cada carpeta la documentación correspondiente:
    - 1 Carpeta. *Requisitos*
    - 2 Carpeta. *Actividades docencia*
    - 3 Carpeta. *Actividades investigación*
    - 4 Carpeta. *Actividades extensión y difusión*

- 5 Gestión Académica
  - 6 Carpeta. Otras contribuciones
- e. El personal docente no podrá modificar ni subir documentos al cierre de la fecha del acceso a la plataforma virtual institucional establecida en la convocatoria.
- f. Para solicitar información, favor de contactar al teléfono: 983 835 0300 (ext. 5023) o a la siguiente cuenta de correo electrónico: [definitividad@uqroo.edu.mx](mailto:definitividad@uqroo.edu.mx)

## 2. SELECCIÓN Y RESULTADOS

- a. En el periodo de recepción se admitirán todas las solicitudes para participar en el concurso.
- b. La Comisión Dictaminadora, en las fechas establecidas en la presente convocatoria, procederá a la revisión de las solicitudes y los documentos cargados. Se descartarán aquellas solicitudes que se encuentren incompletas o que no contengan los requisitos señalados en la convocatoria, lo que será causa de desechamiento de forma inmediata.
- c. Una vez revisados los expedientes que cumplan con los requisitos, la Comisión Dictaminadora emitirá su dictamen. Si la comisión encuentra que la persona interesada satisface los requisitos estatutarios, propondrá que le sea otorgada la Definitividad Académica.
- d. Si la Comisión Académica ratifica el dictamen favorable del solicitante, turnará el expediente a la persona titular de rectoría para la expedición del nombramiento definitivo correspondiente.
- e. Si la Comisión Académica ratifica el dictamen desfavorable, se notificará al solicitante, quien se sujetará a lo previsto en el inciso g) del artículo 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.

## 3. RECURSO DE REVISIÓN Y/O PENALIZACIÓN

- a. El procedimiento para interponer el recurso de revisión se sujetará a lo estipulado en los artículos 69 y 70 del Estatuto del Personal Académico, por lo que podrá ser interpuesto dentro del periodo de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados de las evaluaciones correspondientes.
- b. La Comisión Académica entrará al estudio conforme a la solicitud planteada por el recurrente, exponiendo su resolución de forma fundada y motivada, en la que ratifique, deseche o emita nuevo resultado.
- c. Para el supuesto caso de que las publicaciones u obras presentadas para la valoración de la Comisión Dictaminadora, se llegare a detectar plagio total o parcial o alguna violación de derechos de autor análoga, será causa de desechamiento de la solicitud de forma inmediata, turnando el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos a que haya lugar en los términos de la Legislación Universitaria o, ante las instancias federales o estatales según corresponda.
- d. Cualquier documento presentado en el cual se detecte falsedad o alteración parcial o total, se dará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.
- e. La Comisión Dictaminadora en caso de considerarlo pertinente, podrá solicitar la presentación física de algún documento que considere necesario, para su cotejo.

## 4. NOTIFICACIONES

**Único.** - Las notificaciones necesarias se realizarán a través del correo institucional, por lo que tendrá las formalidades y los efectos jurídicos procesales en términos del artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y el Acuerdo de Austeridad Institucional vigente.

## 5. DEMÁS CONSIDERACIONES

- a. Lo no considerado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Académica, debiendo normar su criterio primeramente por la Ley Orgánica, el Reglamento General, el Estatuto del Personal Académico, Guía de productos a considerar por la Comisión Dictaminadora, criterios a considerar para la definitividad académica, glosario y funciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

### III. CALENDARIO

El presente concurso de definitividad para Profesores(as) Investigadores(as) de Carrera de Tiempo Completo se regirá bajo el siguiente calendario:

Núm.	Actividades	Periodo 2026
1.	Publicación de la Convocatoria	El 24 de junio
2.	Recepción de solicitudes de participación	Del 24 de junio al 10 de agosto
3.	Cargar archivos en plataforma digital	Hasta el 31 de agosto
4.	Revisión de expedientes y resolución sobre solicitudes	Del 12 al 16 de octubre
5.	Notificación de resultados	El 21 de octubre
6.	Recurso de revisión	Del 22 de octubre al 5 de noviembre
7.	Notificación de resultados definitivos	Del 13 al 20 de noviembre

**\* La recepción de solicitudes se realizará en los días hábiles establecidos en el calendario institucional publicado en la página web de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo: Calendario - <http://www.uqroo.mx/>**

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de junio de 2026